



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 01 de octubre de 2020

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL |
| RADICACIÓN: | 05001-31-05-010-2016-00976-00 |
| DEMANDANTE: | RIGOBERTO CORREA CORREA |
| DEMANDADOS: | PORVENIR S.A. , PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES |
| DECISIÓN: | RECONOCE PERSONERÍA Y AUTORIZA LA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL |

Se atiende al nuevo poder que presenta el demandante al correo electrónico del Despacho, toda vez que a la fecha continúa en vigor las medidas de restricción adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la Emergencia sanitaria derivada de la pandemia provocada por el virus causante de la enfermedad conocida como Covid 19. Y en tal sentido, en aplicación del Decreto 806 de 2020, se reconoce personería al abogado JORGE ESCOBAR JARAMILLO, con T.P. 272.276 del C.S. de la J. para representar a la parte demandante, quedando así revocado el poder inicialmente conferido a la doctora LILIANA MARIA CASTAÑEDA DUQUE.

Se autoriza la entrega de títulos judiciales que fueron solicitados por el apoderado de la parte demandante, previa verificación que en el Sistema de Depósitos Judiciales se informa de la existencia de dos títulos judiciales, así:

413230003504239 del 13 de marzo de 2020 por la suma de \$877.803 consignado por PROTECCIÓN S.A. por concepto de costas procesales.

413230003518376 del 17 de abril de 2020 por la suma de \$877.803 consignado por PORVENIR S.A. por concepto de costas procesales.

Lo anterior, una vez verificado que el poder se encuentra vigente y el abogado cuenta con facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 120 electrónicos 78
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 02 de
octubre de 2020 a las 8:00 a.m.
La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.

